

México D. F., 24 de mayo de 2010.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
DIP. AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracciones III y VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

1. Que los presupuestos con enfoque de género son una herramienta específica dirigida a reconocer las desigualdades y remediarlas a través de la designación de recursos públicos.
2. Que la equidad de Género constituye uno de los ejes rectores de las políticas públicas del Gobierno del Distrito Federal, y que por ello, se han establecido los mecanismos institucionales para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, mismos que se deben reflejar en el presupuesto público. Y en el programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007 – 2012 se incorpora la perspectiva de género como uno de los tres ejes transversales de la política pública.
3. Que la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, decretada en Mayo de 2007, obliga a que los entes públicos garanticen que en su Programa Operativo Anual se especifique una partida presupuestaria para la implementación de acciones que tiendan a erradicar la discriminación, apoyar la transversalidad y establecer los mecanismos necesarios para identificar las partidas presupuestarias destinadas al desarrollo de las mujeres y generar los mecanismos de vinculación entre ellas a efecto de incrementar su potencial.

4. Que en el año 2008, se crea el programa 12, sobre equidad de género en el ante Proyecto de Programación y Presupuestación. Después se logra integrar el Presupuesto de Egresos con perspectiva de género, volviéndose fundamental dar seguimiento a la aplicación de dicho presupuesto, con la encomienda de dar cumplimiento a la Ley de Igualdad y Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal y estableciendo que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán introducir la perspectiva de género en la ejecución de sus programas.
5. Que el Presupuesto basado en Resultados para 2009, permitió el tránsito del programa 12 Igualdad de Género como subfunción y crear el resultado 13 “se reducen las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres”, que cuentan con 8 subresultados y 40 Actividades Institucionales, entre las que se encuentran, el acceso al mercado laboral en condiciones de igualdad, servicios oportunos y especializados de salud, el desarrollo educativo y a la prevención y reducción de la violencia y sus consecuencias.
6. Que para el 2010, el presupuesto autorizado del Resultado 13 asciende a 1, 355.1 millones de pesos, distribuidos entre 79 Unidades Responsables del Gasto, de este monto se han ejercido 215.4 millones de pesos, lo que significa un avance del 84.1 por ciento, con respecto a su programación para el primer trimestre del año.
7. Que la emisión en 2010 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, que en su artículo 10 señala la obligatoriedad para las Unidades Responsables de la Administración Pública Local es decir, dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, de incluir programas orientados a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales.
8. Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, aprobada por esta Asamblea Legislativa en marzo del 2008, en su Artículo 75, dice que las dependencias, entidades y los

dieciséis órganos de gobierno político administrativos. Deberán requerir como prioritarios en su Presupuesto Operativo Anual, las partidas y recursos necesarios para el cumplimiento de dicha Ley.

9. La existencia en nuestra Ciudad de un Decálogo por la Equidad de Género, suscrito por las y los titulares de la Administración Pública, las y los Delegados y el Jefe de Gobierno. Y que en su numeral 10 dice: Fortalecer la participación política de las mujeres y el ejercicio pleno de su ciudadanía, mediante acciones afirmativas que garanticen el ejercicio pleno de sus derechos humanos en todos los ámbitos de la vida pública y privada y mantener una relación de corresponsabilidad con el movimiento amplio de mujeres y feminista.
10. Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal en su Artículo 3, expone que la perspectiva de género es la visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los géneros y que permite enfocar y comprender las desigualdades construidas socialmente entre mujeres y hombres, estableciendo acciones gubernamentales para disminuir las brechas de desigualdad. Y establece que las personas que tienen calidad de servidores públicos, las dependencias y entidades del Distrito Federal, deben cumplir con la debida diligencia en cumplimiento de la ley, que es la obligación de dar respuesta eficiente, eficaz, oportuna y responsable para garantizar los derechos de las mujeres.
11. Que en la en marzo de 2010 se publicó el **Programa general de igualdad de oportunidades y no discriminación hacia las mujeres de la Ciudad de México**, con el objetivo de proporcionar las condiciones necesarias que permitan a las mujeres del Distrito Federal acceder en condiciones igualitarias al pleno ejercicio de sus derechos humanos y garantizar que **TODAS LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO INCORPOREN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, LA IGUALDAD DE TRATO Y LA NO DISCRIMINACIÓN EN SUS PROGRAMAS Y ACCIONES.**

12. Que en el Informe Trimestral de Avances Financieros y Programáticos de Equidad y Género enero-marzo 2010, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, se encontró que solo 4 de las 16 delegaciones ejerció por completo su presupuesto programado en materia de género y de esas 11 con subejercicio, una ni siquiera tuvo planeación presupuestal a favor de las mujeres, aun cuando esto ya es ley y por tanto obligatorio. Y que en los informes anteriormente entregados por las delegaciones este presupuesto se ejerció solo en programas de mastografía dejando fuera lo que se refiere a erradicación de la violencia, acceso al mercado laboral y desarrollo educativo entre otros.

13. Que nuestro objetivo con este exhorto es que las 16 Delegaciones del Distrito Federal, en este año ejerzan el recurso asignado a género de acuerdo a lo programado con el seguimiento del eje transversal de género y cumpliendo con el resultado 13, en políticas públicas que reduzcan las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de este pleno el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES A EJERCER EN SU TOTALIDAD Y DE MANERA ADECUADA Y OPORTUNA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES EN MATERIA DE GENERO, ENTERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, DE SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES.**

**ATENTAMENTE**

**DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISION DE EQUIDAD Y GÉNERO**